

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO Nro.23 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO No:	202100319
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de marzo de 2022 en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09 de diciembre de 2021.
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS Nro.23:	El contratista se obliga a prestar el servicio de Carpas con iluminación y paredes para garantizar el debido ejercicio electoral
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS Nro.23:	El servicio deberá ser prestado desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS Nro. 23 :	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$23.588.180) Incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio Nro.23 al contrato No. 202100319, cuyo objeto es “El contratista se obliga a prestar el servicio de Carpas con iluminación y paredes para garantizar el debido ejercicio electoral ”

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a “El contratista se obliga a prestar el servicio de Carpas con iluminación y paredes para garantizar el debido ejercicio electoral ”

A través de la presente orden de servicio, el Contratista deberá prestar el servicio de Carpas con iluminación y paredes para garantizar el debido ejercicio electoral.

La orden de servicio se ejecutará con base en la solicitud enviada por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el servicio contratado en esta orden.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$23.588.180) Incluido IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020080018-0 / 83117
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2022000384
Registro Presupuestal	2022000422
Requerimiento N°	2022101760

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2022.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días de marzo del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaria - Supervisor de orden de servicio No. 202100319-23

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia - Contratista

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

